



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3840)

10.8 SEP 2016

"Por la cual el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorga aval para el candidato a la Alcaldía Municipal de Fredonia Departamento de Antioquía para las elecciones atípicas del 23 de octubre de 2016 y delega la función de inscripción de candidatura"

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: "*Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.*".

Que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, estableció: "*Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.*".

Que mediante Decreto No. 2016070004822 del 26 de agosto de 2016 el Gobernador del Departamento de Antioquía convocó a elecciones atípicas el 23 de octubre de 2016, en el Municipio de Fredonia (Antioquía) para elegir el Alcalde Municipal y que finalice el periodo Constitucional 2016 – 2019.

Que mediante Comunicación Oficial No. 045048 del 31 de agosto de 2016, el Director Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió el calendario electoral para la nueva elección del Alcalde del Municipio de Fredonia (Antioquía).

Que en el acta No. 11 del 20 de agosto de 2016, suscrita por la Presidenta y Secretario del Directorio Municipal de Fredonia (Antioquía), se postuló al Sr.

[Handwritten signature]

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.462.492 para ser candidato en las elecciones atípicas a la Alcaldía Municipal de Fredonia (Antioquía) a celebrarse el 23 de octubre de 2016 en representación del Partido Liberal Colombiano.

Que el Veedar Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, dio el visto bueno a la postulación del Sr. GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO previa verificación del cumplimiento de calidades y requisitos, así como de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que el inciso segundo del artículo 95 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución 658 del 09 de abril de 2002 e inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Representante Legal expedir o delegar para la expedición de avales a candidatos diferentes a la Presidencia de la República y Congreso de la República, por ser esta una facultad exclusiva de la Dirección Nacional Liberal.

Que el Secretario General del Partido Liberal delegará la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Municipal de Fredonia (Antioquía) al Sr. RIGOBERTO DE JESÚS ARROYAVE ACEVEDO.

En mérito de lo expuesto, el secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de aval para la Alcaldía Municipal de Fredonia - Antioquía. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, otorga aval para ser candidato a la Alcaldía Municipal de Fredonia - Antioquía en representación de esta Colectividad en las elecciones atípicas del próximo 23 de octubre de 2016, al señor GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.462.492.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derechos: El aval concedido, otorga al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Municipal





de Fredonia - Antioquía, como candidato único a la Alcaldía Municipal en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Sr. RIGOBERTO DE JESÚS ARROYAVE ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.597.870 para que inscriba ante la sede de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Fredonia - Antioquía al candidato identificado con cédula de ciudadanía No. 9.103.721, acá avalado.

ARTÍCULO QUINTO. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Fredonia en el Departamento de Antioquía, deberán apoyar la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedor Nacional

